

0762-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinte minutos del tres de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Poás, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró *-de manera presencial-* el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su Validez.

Mediante oficios n.º FA-SG-014-2025 y FA-SG-019-2025 del diecisiete y dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, conocidos en fechas diecinueve y veinticinco del mismo mes y año, el partido FA aportó las cartas de aceptación de los señores: 1.- Miguel Ángel Rojas Quesada, cédula de identidad n.º 207080259; 2.- Damaris María Román López, cédula de identidad n.º 203770298; y 3.- Glenda María Segura Artavia, cédula de identidad n.º 208250505; ya que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207630250	DOUGLAS ALBERTO MORA SAMUDIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
208550373	VALENTINA ALVARADO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
116710723	SOFIA ALPIZAR ROMAN	TESORERO PROPIETARIO
206780480	SIGRID VIOLETA SEGURA ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
207940731	JOSE DANIEL VARGAS MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
207450785	ESTEBAN RICARDO CASTRO BARRANTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208700649	MARIA PAULA QUIROS HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO
207080259	MIGUEL ANGEL ROJAS QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207630250	DOUGLAS ALBERTO MORA SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207940731	JOSE DANIEL VARGAS MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207920133	ROXANA MARIA ARIAS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206780480	SIGRID VIOLETA SEGURA ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116710723	SOFIA ALPIZAR ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
203770298	DAMARIS MARIA ROMAN LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206920279	DEIBER GERARDO QUESADA RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
207450785	ESTEBAN RICARDO CASTRO BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
208250505	GLENDA MARIA SEGURA ARTAVIA	TERRITORIAL SUPLENTE
105410171	JOSE ANGEL ALPIZAR SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. nº: S 3618, 3627, 3688, 3915-2025